

**ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CABALONGA S.A. ; CELEBRADA EL 20 DE MARZO DEL 2013.**

La ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de marzo del dos mil trece, a los diez horas, en las oficinas situadas en Sauces dos Mz 73 Solar 14, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **CABALONGA S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas : MARIA ELENA ALVARADO VILLON, propietaria de CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagada en el 100% de su valor; DIEGO ALFREDO LOSADA VASQUEZ, por sus propios derechos , propietario de CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagada en el 100% de su valor;

Preside la sesión el señor DIEGO ALFREDO LOSADA VASQUEZ, y actúa como Secretaria Ad-hoc de la Junta la señorita MARIA ELENA ALVARADO VILLON, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital de la Compañía que es de **OCHOCIENTOS DOLARES**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver el único punto que forman el orden del día:

- Informar que habiendo revisado la información financiera por el Ejercicio Económico del 2012 se ha encontrado que tales balances proporcionan una base razonable en todos los aspectos importantes, los mismos que han sido elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 16:30 horas, el Presidente pide un receso para redactar el acta de esta junta extraordinaria. Hecha el acta las partes deciden suscribirla en unidad de acto, por lo cual firman junto al Secretario que certifica.

Guayaquil, 20 de MARZO del 2013

DIEGO ALFREDO LOSADA VASQUEZ  
ACCIONISTA

MARIA ELENA ALVARADO VILLON  
ACCIONISTA

MARIA ELENA ALVARADO VILLON  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA